



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MPJ/A

Julcán, 15 de julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2565-2021-01 de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por el señor Eder Wagner Asto Bacilio y su comitiva, solicitando el reconocimiento del Comité de gestión para la Creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán; el Informe N° 250-2021-GDS/MPJ de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 025-2021-GAL-MPJ de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 113° inc. 07 de la misma norma legal prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Artículo 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que literalmente reconoce el ejercicio de derecho de participación mediante el mecanismo de comités de gestión, y de coparticipar a través de su representante el mecanismo de comité de gestión, y de coparticipar a través de su representante en comités de gestión, reconocido mediante resolución municipal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2565-2021-01, de fecha 07 de julio del 2021, el señor Eder Wagner Asto Bacilio y su comitiva, solicitan el reconocimiento de comité de gestión para la creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán; para tal efecto presenta el Acta de reunión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2021, documento en el que consta la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



elección del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 250-2021-GDS/MPJ de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del comité de gestión para la creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 025-2021-GAL-MPJ de fecha 09 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, emite opinión legal que se declare PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del nuevo comité de gestión para la creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Directiva del comité de gestión para la Creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	EDER WARGNER ASTO BACILIO	42050600
VICEPRESIDENTE	MANUEL ELQUIN ASTO BLAS	47915433
SECRETARIO	EDWIN TITO VELASQUEZ CERNA	18203547
TESORERO	FRANCO JACINTO GAMBOA CHIMBOR	42678754
VOCAL	DANTE YOEL ASTO AVELINO	44144986
FISCAL	MOISES ASTO ENRIQUEZ	41948829

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Directiva del comité de gestión para la creación del Centro Poblado de Canraz, Distrito de Huaso y Provincia de Julcán, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN  
*[Firma]*  
ALCALDE